

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS**

**ENTRE**

**CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

**Y**

**CRISTIAN MAURICIO ALVAREZ GALLEGUILLOS**

En San Miguel, a 01 de enero de 2013, comparecen por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **JAIME FUENTEALBA MALDONADO**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 9.062.756-2, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux número 3519, comuna de San Miguel, Región Metropolitana, en adelante "la Corporación", y por la otra, don **CRISTIAN ALVAREZ GALLEGUILLOS**, cédula nacional de identidad N° 11.806.033-4, domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 5307, Departamento N° 507, comuna de Lo Prado, en adelante "el Profesional", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, atención a menores y cultura, que haya tomado a su cargo la I. Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. Asimismo, es finalidad de la Corporación Municipal de San Miguel, crear, estudiar, estimular, promover, coordinar y difundir toda clase de iniciativas que tiendan al fomento de la cultura y de las actividades ligadas a ella, como la música, el baile, el canto, la artesanía, la literatura, el teatro, las artes plásticas, de desarrollo cultural integral, así como la educación, extensión, enseñanza, investigación y todo lo que tiende a su desarrollo, tanto en su aspecto organizativo como promocional.

**SEGUNDO: LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** encarga y encomienda en este acto a don **CRISTIAN MAURICIO ALVAREZ GALLEGUILLOS**, quien acepta, la prestación de servicios profesionales a honorarios consistente en prestar funciones de apoyo a la Gestión Cultural, en términos de: Elaboración de Proyectos a Fondos Concursables, Coordinación en las tareas de Producción y Programación de Actividades Culturales.

**TERCERO:** La Corporación Municipal de San Miguel pagará a don **CRISTIAN MAURICIO ALVAREZ GALLEGUILLOS** por los servicios profesionales señalados en el presente contrato, el honorario correspondiente a la suma de **\$400.000.-** (cuatrocientos mil pesos), mensuales, impuesto incluido.



El monto fijado y acordado por las partes, comprenderá la totalidad de los gastos en que debe incurrir el profesional para la cabal realización de sus servicios, incluidas en las cantidades indicadas los impuestos (10% retenciones de honorarios).

Para proceder al pago de los servicios profesionales, don **CRISTIAN ÁLVAREZ GALLEGUILLOS** deberá emitir un informe mensual, indicando las labores realizadas, y boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.

El pago se realizará con cheque o en efectivo, dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente, previa aprobación y visación del informe por el encargado de cultura.

**CUARTO:** La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don **CRISTIAN ÁLVAREZ GALLEGUILLOS** le corresponderán a doña **CLAUDIA ADRIAZOLA RODRÍGUEZ**, Encargada de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá aprobar el informe evacuado por el prestador y visar la boleta correspondiente.

**QUINTO:** Se dejan establecidas las siguientes obligaciones en la realización de las actividades detalladas en la cláusula tercera del presente contrato:

- a) Apoyo en la elaboración de proyectos a fondos concursables.
- b) Coordinación en las áreas de producción.
- c) Programación de actividades culturales.

**SEXTO:** Las partes dejan expresa constancia que la propiedad intelectual sobre todos los derechos y documentos generados por don Cristian Álvarez, en el ejercicio de las funciones contratadas, es de exclusiva propiedad de la Corporación Municipal de San Miguel.

**SÉPTIMO:** Don **CRISTIAN MAURICIO ALVAREZ GALLEGUILLOS**, deberá presentar un Informe mensual de la labor realizada como Apoyo a la gestión cultural, Dicho informe deberá ser entregado al encargado de cultura, para su correspondiente aprobación y visación, requisito indispensable para proceder al pago del honorario.

**OCTAVO:** El presente contrato no constituye vínculo de dependencia ni de exclusividad entre don **CRISTIAN MAURICIO ALVAREZ GALLEGUILLOS** y la Corporación Municipal de San Miguel. Entendiéndose que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil, es por esto que bajo ningún respecto supone exclusividad o dependencia en relación a esta Corporación, quedando el profesional en total libertad de prestar servicios profesionales a otras personas o entidades. Por tanto, las relaciones entre los comparecientes se regularán por las estipulaciones del presente contrato y supletoriamente por las disposiciones del Código Civil y demás normas legales pertinentes.

**NOVENO:** La Corporación podrá poner término en forma anticipada al presente contrato mediante notificación por escrito al interesado o vía carta certificada a su domicilio, sin manifestar motivo alguno más que su sola voluntad de ponerle término.

**DÉCIMO:** La infracción o incumplimiento, de parte del profesional, de cualquiera de las obligaciones establecidas en este convenio, se estimará como incumplimiento grave de las



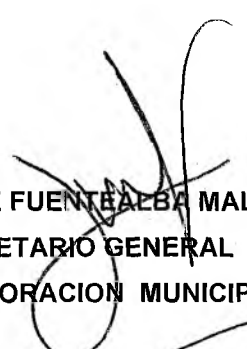
obligaciones que impone el contrato y, cuando proceda, la Corporación se reserva el derecho de declarar el término de la convención, sin indemnización alguna.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente contrato entrará en vigencia a partir del día 01 de enero del año 2013 hasta el 31 de diciembre del año 2013.


**DÉCIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.


**DÉCIMO TERCERO:** La personería de don **JAIME FUENTEALBA MALDONADO** para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", consta en Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 7 de Mayo de 2010 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 797, de fecha 12 de Mayo de 2010, otorgada ante la Notario Público de San Miguel doña Mónica Lorena Figueroa Carvajal.

**DÉCIMO CUARTO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del profesional y dos en poder de la corporación.

  
**JAIME FUENTEALBA MALDONADO**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**



  
**CRISTIAN MAURICIO ALVAREZ GALLEGUILLOS**  
**C.I. N° 44.806.033-4**

  
SGB/CAR/AFS

